



RESOLUCIÓN N° 000545 DE 2009
22 SET. 2009

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE MULTA AMBIENTAL, A CARGO DEL MUNICIPIO DE REPELÓN.”

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la resolución N° 0000506 de Agosto 29 de 2008, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo Primero 1º de la parte resolutive sanciona al Municipio de Repelón, identificado con el NIT 802.003.794-2 con multa equivalente a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$9.230.000.oo.), valor que tendrá que cancelar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, como lo señala el Artículo Segundo 2º de la misma parte resolutive, por concepto de multa ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-1993 de fecha Febrero 19 de 2009, por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$9.230.000.oo.), por concepto de multa ambiental, a cargo del Municipio de Repelón, identificado con el NIT 802.003.794-2, con fecha limite de pago Marzo 2 de 2009, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según oficio de último requerimiento de fecha Julio 10 de 2009, el Gerente Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- cito por última vez al representante legal del Municipio de Repelón, con el fin de realizar el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según certificado de fecha Septiembre 2 de 2009, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, el Municipio de Repelón, identificado con el NIT 802.003.794-2, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$9.230.000.oo.) por

I. V. V.



RESOLUCIÓN N° 00545 22 SET. 2009 DE 2009

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE MULTA AMBIENTAL, A CARGO DEL MUNICIPIO DE REPELÓN.”

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que el Municipio de Repelón, identificado con el NIT 802.003.794-2, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$9.230.000.00.), por concepto de multa ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado del Municipio de Repelón.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

Proyectó: Aniano Iglesias Viloria. Prof. Esp.

Revisó: Javier E. Fontalvo López, Asesor de Dirección